Én contexto

La reforma del Fondo de Salud para el Bienestar

Noviembre 2020





La reforma del Fondo de Salud para el Bienestar

Salvador Moreno Pérez¹

Introducción

El lunes 19 de octubre el diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional (Morena), presentó una iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud. La iniciativa fue turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su estudio y dictamen.

La Cámara de Diputados aprobó el 27 de octubre el dictamen con proyecto de reforma a la Ley General de Salud para que del Fondo de Salud se dispongan 33 mil millones de pesos (antes de Gastos Catastróficos), a las reservas de la Tesorería de la Federación para destinar los recursos "a fortalecer acciones en materia de salud".

En el artículo se presenta una síntesis tanto de la iniciativa del diputado Iván Arturo Pérez Negrón como del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como algunos de los argumentos a favor y en contra de la propuesta de reforma durante el debate parlamentario y se hacen algunos comentarios a manera de conclusión.

El parlamento abierto

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados convocó a un parlamento abierto el 26 de octubre de 2020 para analizar el "Fondo de Salud para el Bienestar".

¹ Estudios de maestría en Desarrollo Urbano, El Colegio de México. Licenciado en Sociología por la UAM. Investigador del CESOP. Líneas de investigación: desarrollo urbano regional y metropolitano, ciudades y competitividad. Correo electrónico: salvador.moreno@diputados.gob.mx

En su participación, Héctor Villareal Páez, director general del Centro de Investigación Económica Presupuestaria AC, consideró que más que una discusión para mejorar la Ley General de Salud, se busca justificar el aprovechamiento de 33 mil millones de pesos y consideró que la iniciativa abre la puerta para que desaparezcan los recursos remanentes del fideicomiso.²

Villarreal aseguró que disponer de recursos del Fondo creará un daño patrimonial, porque es dinero que se dejará de tener para atender enfermedades que generan gastos catastróficos.³

Mariana Campos, de México Evalúa, señaló que el país tiene un problema estructural de financiamiento a servicios públicos de salud, pues destina 2.5% del PIB, con lo cual no se puede garantizar el derecho a la salud, "por más que hagamos reformas, tratemos de estirar la cobija, de darle al Covid con el costo de recortar financiamiento a tratamientos de cáncer u otras".⁴

Kenji López Cuevas, de la fundación "Cáncer Warriors", afirmó que las reformas deben dar certidumbre respecto al fortalecimiento de las acciones en materia de salud y la atención de pacientes con cáncer. Respecto al ejercicio del fondo —la participación de entidades federativas y la Federación—, debe haber claridad en el manejo que se pretende hacer con estas reformas.⁵

En su oportunidad Mayra Galindo, directora general de la Asociación Mexicana de Lucha contra el Cáncer, dijo que bajo ninguna justificación se pueden tocar los recursos del Fondo de Salud para el Bienestar: "Este es un fondo que no debe ser tocado bajo ninguna consideración ni política ni económica".⁶

En su participación, el diputado Erasmo González Robledo, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, expresó que "se busca preservar los recursos suficientes para la operación del fondo, manteniendo sus obligaciones

2

² Disponible en https://www.tallapolitica.com.mx/realizan-parlamento-abierto-fondo-de-salud-para-el-bienestar/

³ Reforma, 27 de octubre de 2020, p. 8

Boletines, 26 de octubre de 2020. Disponible en https://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/boletines/realizan-parlamento-abierto-fondo-de-salud-para-el-bienestar-#gsc.tab=0 (consulta: 21 de noviembre de 2020).

⁵ Idem.

⁶ Reforma, 27 de octubre de 2020, p. 8.

legales y además hacer un uso eficiente de los recursos para contribuir a la atención de las apremiantes necesidades surgidas a raíz de la pandemia de Covid-19".7

La discusión en el Congreso de la Unión

La iniciativa del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz tuvo como antecedente la votación en lo general de la desaparición de 109 fideicomisos públicos el martes 5 de octubre en la Sesión de Pleno de la Cámara de Diputados. En la discusión de las reservas, los grupos opositores no aceptaron una reserva del diputado Pérez Negrón, pues se argumentó que no formaba parte del dictamen discutido en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. La sesión se vio interrumpida, ya que diputados federales del Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD) y Movimiento Ciudadano (MC) tomaron la tribuna de la Cámara de Diputados.

El miércoles 7 de octubre el Grupo Parlamentario (GP) de Morena acordó retirar la reserva que causó la polémica y se reanudó la sesión. La reserva del diputado Iván Pérez Negrón planteaba adicionar un Artículo Vigésimo Transitorio al proyecto de dictamen, para facultar al Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi) a reintegrar a la Tesorería de la Federación recursos del Fondo de Salud para el Bienestar. En los medios se informó que equivalía a poco más de 100 mil millones de pesos.

Fue el 19 de octubre cuando el diputado Pérez Negrón presentó su iniciativa con proyecto de Decreto para adicionar un párrafo al artículo 77 de la Ley General de Salud con la finalidad de disponer de recursos públicos destinados a la atención a la salud, que no se erogan para cubrir enfermedades que provocan gastos catastróficos, ni para infraestructura en salud o compra de medicamentos.

En el artículo Segundo transitorio dispone que el Instituto de Salud para el Bienestar instruirá la a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, a más tardar el 1 de abril de 2021, concentre en la Tesorería de la Federación la cantidad de hasta 33 mil millones de pesos del patrimonio de ese fideicomiso.

⁷ Asegura Morena que recursos del Fondo de Salud para el Bienestar no desaparecerán, http://www.mipuntodevista.com.mx/ (20 de noviembre de 2020).

La justificación principal para disponer de esos recursos es solventar la necesidad de recursos públicos para destinarlos a la atención de la pandemia de Covid-19, así como garantizar recursos para atender enfermedades que provocan gastos catastróficos, infraestructura en salud, abasto y distribución de medicamentos y acceso a exámenes clínicos.

En la exposición de motivos de la iniciativa detalla que la propuesta permitirá: 1) preservar la suma de recursos que actualmente nutren al Fondo de Salud para el bienestar; 2) mantener los tres destinos específicos que deben tener los recursos del Fondo:

- a) El 8% a la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos;
- b) El 2% a la atención de necesidades de infraestructura en las entidades federativas con mayor marginación social;
- c) El 1% a complementar los recursos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, así como del acceso a exámenes clínicos, asociados a personas sin seguridad social.
- 3) Preservar un monto acumulado en forma de reserva suficiente para garantizar el cumplimiento de los requerimientos que se presenten.

Asimismo, la iniciativa destaca que, con la reforma para la creación del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar y la transformación del Fideicomiso en el Fondo de Salud para el Bienestar, contaba con un monto de 97,108 millones de pesos (véase Cuadro 1).

Cuadro 1. Fondo de Salud para el Bienestar (millones de pesos)

Año	Ingresos	Rendimientos	Egresos	Disponible	Validados*
2012	15,675	1,699	7,997	41,070	6,665
2013	16,068	1,845	9,148	49,835	7,480
2014	15,515	1,781	11,786	55,345	7,480
2015	14,865	1,943	10,560	61,592	8,207
2016	14,674	2,807	14,486	64,588	8,514
2017	27,495	5,501	11,875	85,709	7,616
2018	14,400	7,152	14,380	92,881	7,761
2019	15,406	8,243	10,656	105,873	2,854 **
2020***	6,478	3,830	19,073	97,108	N/A

^{*} Se entiende por *montos validados* los recursos que fueron utilizados para el pago de tratamientos y medicamento a pacientes con enfermedades que provocan gastos catastróficos.

Fuente: Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, "Iniciativa, con proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo al artículo 77 Bis 17 de la Ley General de Salud", *Gaceta Parlamentaria*, Cámara de Diputados, lunes 19 de octubre de 2020, México.

Mediante esa revisión histórica del Fondo, el diputado Pérez Negrón mostró que cada año ingresan más recursos de lo que se gasta y se cuenta con una acumulación de recursos destinados a la salud que no se erogan.

El decreto propone adicionar un párrafo segundo al artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Cuando el Fondo acumule recursos en un monto superior a dos veces la suma aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 como aportaciones al fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, el remanente podrá destinarse a fortalecer acciones en materia de salud a través del reintegro de recursos correspondiente a la Tesorería de la Federación o mediante el Fondo de Salud para el Bienestar. Los recursos acumulados que se mantengan en el Fondo seguirán garantizando la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos, la atención de necesidades de infraestructura, el abasto y

^{**} El monto podría variar en informes posteriores.

^{***} Actualización al 2do T 2020.

distribución de medicamentos y otros insumos y el acceso a exámenes clínicos, conforme lo establece el artículo 77 bis 29 de esta Ley.8

La iniciativa se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y dictamen, mismo que se presentó publicado en la *Gaceta Parlamentaria* el 27 de octubre de 2020.

En el dictamen destaca el análisis presupuestario llevado a cabo por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, cuyo resultado mostró que no se evidenció un impacto presupuestario, ya que los recursos a los que se refiere la iniciativa actualmente existen en el Fondo.

Destaca que la iniciativa del diputado Negrón propone establecer un límite a la capacidad del Fondo de acumular recursos que le son transferidos vía presupuestal pero que no son erogados.

Agrega que una vez superado dicho límite, los recursos que lo exceden pueden ser utilizados para otros fines en materia de salud, sea por vía de su erogación por el propio Insabi, o bien mediante su reintegro a la Tesorería de la Federación. La comisión dictaminadora enfatiza que el uso es potestativo, no obligatorio, por lo que, de ser necesario, los recursos remanentes podrían continuar afectos a los fines específicos que actualmente tienen.

- Por lo que concluyen que la iniciativa en cuestión no suprime el Fondo de Salud para el Bienestar, sino que éste se preserva en los términos actuales;
- No se reducen los recursos presupuestales que por Ley deben destinársele cada año;
- No se eliminan ni se restringen los tres destinos actuales en que deben aplicarse los recursos del Fondo: a) la atención a enfermedades que provocan gastos catastróficos; b) la atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social; c) el complemento de los recursos destinados al abasto

La reforma del Fondo de Salud para el Bienestar

⁸ Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, "Iniciativa, con proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo al artículo 77 Bis 17 de la Ley General de Salud", *Gaceta Parlamentaria*, Cámara de Diputados, lunes 19 de octubre de 2020, México.

- y distribución de medicamentos y demás insumos, así como el acceso a exámenes clínicos, asociados a personas sin seguridad social.
- No cambian los porcentajes que deberán depositarse en cada subcuenta del fondo conforme los determina la Ley.

En resumen, lo que plantea la iniciativa es el establecimiento de un límite a la acumulación de recursos del Fondo, cuyo efecto es formar una reserva y posibilitar el destino del remanente a los mismos fines o a otros, pero siempre en materia de salud.

De las consideraciones de la comisión dictaminadora se puede destacar que el Fondo de Protección contra gastos Catastróficos cambió de nombre a Fondo de Salud para el Bienestar mediante el Decreto que reformó la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, que dio origen al Instituto de Salud para el Bienestar, en sustitución del Seguro Popular el 28 de noviembre de 2019.

El Insabi llevará a cabo los actos necesarios para atender todas las referencias al Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, ahora Fondo de Salud para el Bienestar.

En el presupuesto histórico del Fondo ingresan más recursos de lo que en realidad se gasta; en promedio se ingresa cada año el doble de lo que se necesita y se genera un recurso disponible ocioso, por lo que la iniciativa no altera la administración ni el esquema operativo del Fondo de Salud para el Bienestar.

Aprobación en la Cámara de Diputados

El dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se votó en la Sesión de Pleno del miércoles 28 de octubre, fue aprobado en lo general con 242 votos en pro (de los grupos parlamentarios de Morena, PES, PT y PVEM), 7 en contra y 5 abstenciones, como se muestra en el Cuadro 2.



Cuadro 2. Votaciones del dictamen en lo general en la Cámara de Diputados

Votos	Total	Morena	PAN	PRI	PES	PT	MC	PRD	PVEM	SP
A favor	242	188	0	0	14	37	0	0	3	0
En contra	7	1	0	1	2	0	3	0	0	0
Abstención	5	3	0	0	0	0	0	0	2	0
Ausente	245	60	77	47	8	9	23	12	6	3
Total	499	252	77	48	24	46	26	12	11	3

Nota: Quórum, significa que un diputado de MC pasó lista de asistencia y no votó. **Fuente:** Cámara de Diputados, *Gaceta Parlamentaria*, jueves 29 de octubre de 2020.

Una vez aprobada la minuta en la Cámara de Diputados, se envió a la Cámara de Senadores, donde se turnó para dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos, Segunda. La minuta fue aprobada en la Sesión de Pleno del 5 de noviembre de 2020.

En el Cuadro 3 se retoman algunos argumentos a favor y en contra del uso gubernamental del Fondo de Salud para el Bienestar publicados en el *Diario de los Debates* de la Cámara de Diputados del martes 27 de octubre de 2020, así como del *Diario de los Debates* de la Cámara de Senadores de la sesión de Pleno del 5 de noviembre de 2020.

Cuadro 3. Principales argumentos a favor y en contra del uso gubernamental del Fondo de Salud para el Bienestar en el Congreso de la Unión

Actor político	Argumentos a favor			
	Poder Ejecutivo			
Dr. Arturo Herrera Gutiérrez, Secretario de Hacienda y Crédito Público.	Efectivamente, lo que se aprobó ayer en la Cámara de Diputados va a permitir que los recursos de ese fideicomiso pasen a formar parte del presupuesto que va a tener la Secretaría de Salud ⁹			
	Posicionamientos de los Diputados			
Dip. Mario Delgado (Morena), presidente de la Junta de Coordinación Política, Cámara de Diputados.	Se busca estar preparados desde el punto de vista financiero para adquirir la vacuna contra la enfermedad cuando esté lista. "Morena tiene prisa por aprobar la iniciativa de ley para disponer de los recursos correspondientes al Fondo de Salud para el Bienestar". 10			
Dip. Dolores Padierna Luna (Morena), vicepresidenta de la Mesa Directiva, Cámara de Diputados.	"La oposición no se cansa de mentir. Indicó que al Fondo de Gastos Catastróficos no se le movió una coma el dictamen establece que la excesiva acumulación de recursos en el Fondo se utilicen para atender el tema de la pandemia del coronavirus". ¹¹			

⁹ Alejandro Caballero, "A tropezones, el Congreso aprueba la inyección urgente al Sector Salud", *Proceso*, 1 de noviembre de 2020, pp. 22-24.

8

La reforma del Fondo de Salud para el Bienestar

¹⁰ El Universal, 27 de octubre de 2020, p. 9.

¹¹ Enroque noticias, jueves 29 de octubre de 2020.

Actor político	Argumentos a favor
Dip. Francisco Javier Saldívar Camacho (GP de PES).	El dictamen no contempla dejar de atender los gastos catastróficos en salud ni dejar de canalizar recursos al Fondo de Salud para el Bienestar.
	La adición permitirá al gobierno de México tener disponibilidad de recursos para destinarlos a la atención de la pandemia.
Dip. Ángel Robles Montoya (GP del PT).	La reforma es para que el gobierno cuente con recursos para hacer frente a la pandemia y cumpla así su obligación de proteger la salud de la población.
	Esta reforma garantiza que México cuente con 33 mil millones de pesos para atender la pandemia sin eliminar el fondo.
Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz (GP de Morena).	Estamos en una verdadera crisis de salud La transferencia de recursos es para atender la pandemia Al usar este fondo no se desprotege a la población sin seguridad social, al no usarlo sí la ponemos en riesgo frente al Covid y no sólo ese sector, sino a todas las familias mexicanas.
Dip. Edith Marisol Mercado Torres (GP de Morena).	La finalidad de extraer recursos del Fondo de Salud para el Bienestar es financiar los gastos extraordinarios de una crisis de singular magnitud.
	Posicionamientos de los Senadores
Sen. Martí Batres Guadarrama (GP de Morena).	esos recursos se van a poder ejercer con mayor facilidad en el propio presupuesto de salud. Por último, sobre el tema del robo, revisando la historia, hablando de robos, acaso mantener 100 mil millones de pesos sin usarlos en los graves problemas de salud que hay, simplemente con el interés de que algunos se sigan beneficiando por los créditos y los intereses que generen, ¿acaso no es un robo?
	Acaso comprar medicamentos con recursos públicos a sobreprecios de hasta el 600 por ciento a un cártel de empresas que, incluso, han sido denunciadas por organizaciones empresariales, ¿no es un robo? Acaso cobrarle cuotas a la gente por servicios públicos de salud que deberían ser gratuitos, como se hizo con el Seguro Popular, ¿no es un robo?ustedes lo que defienden es un dinero que está guardado, eso es
	lo que están defendiendo, que ese dinero siga guardado.
Sen. Américo Villareal Anaya	No se suprime el Fondo de Salud para el Bienestar, sino que éste se preserva en los términos actuales, no se reducen los recursos presupuestales que por ley deben destinarse a él cada año y no se elimina ni se restringen los tres destinos actuales en que deben aplicarse los recursos del Fondo.
	la disposición de sólo una parte de los recursos permitirá atender la gran crisis de salud a la que nos estamos enfrentando, manteniendo las obligaciones del Estado mexicano hacia su población.
	Se abre la posibilidad para priorizar y utilizar, efectivamente, los recursos públicos que hasta ahora se encuentran desaprovechados, y poder destinarlos a la atención de la emergencia sanitaria y económica que tanto aqueja en este momento a nuestra nación.



Actor político	Argumentos en contra
	Posicionamientos de los Diputados
Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez (GP del PRD)	Lo que hoy quieren hacer es tomar 33 mil millones de pesos para destinarlos a lo que se les ocurra con total discrecionalidad y sin ninguna restricción.
	Todo México va a recordar la Cuarta Transformación Recordaremos que desmantelaron el Fondo de Salud para el Bienestar Vamos a recordar que un gobierno incompetente es tan dañino como un gobierno corrupto.
Dip. Fabiola Loya Hernández (GP de MC).	Debe haber etiquetas para solventar la vacuna contra la enfermedad del Covid-19. Sin embargo, en ningún lado del dictamen se especifica con claridad que los recursos de este fondo vayan a la vacuna.
	Resulta lamentable que luego de haberse llevado a cabo un parlamento abierto, a este dictamen no se le haya movido ni una sola coma.
Dip. Fernando Galindo Favela (GP del PRI).	Con la creación del Insabi le quitaron 40 mil millones de pesos a este fondo, de los cuales no hay certeza adónde se han ido estos recursos. Si aprueban este dictamen, Morena le habrá quitado a este fondo el 77% del saldo que tenía en 2018.
	Esos 33 mil millones de pesos que pretenden reintegrar a la Tesorería, a través de la Ley de Ingresos, que quede claro, son para financiar el gasto corriente del gobierno. No es para financiar el tema de salud.
Dip. Sonia Rocha Acosta (GP del PAN).	De todos los que tomaron la voz en el parlamento abierto no escuchamos a ninguno que estuviera completamente de acuerdo con la iniciativa de arrebatarle 33 mil millones de pesos al Fondo de Salud para el Bienestar.
	De aprobarse la iniciativa sería un golpe a la salud de los mexicanos, así como un daño patrimonial presupuestal importante que quedaría a merced del Ejecutivo para uso discrecional.
	Si el espíritu de la reforma fuera comprar la vacuna contra el coronavirus, bastaría con una modificación al inciso 3) del artículo 429 de la Ley General de Salud para etiquetar dinero sin necesidad de sacarlo del fondo.
Diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (GP de MC).	Es falso totalmente que esto se quiera dedicar a la vacuna Atenta contra el fondo de salud y atención de enfermedades catastróficas de la población; por ser una medida unilateral, ajena a la voluntad de las entidades federativas.
	Posicionamientos de los Senadores
Sen. Sylvana Beltrones	Debería de haber congruencia con lo que aprobamos en este Senado y dar precisión y certeza del destino de estos recursos, que no son menores, además todos sabemos que el reintegrar estos recursos a la Tesorería se irá a la llamada "licuadora" y a partir de eso no va a ser posible tener certeza de su destino.
Sen. Claudia Ruiz Massieu (PRI)	Debería preocuparles cumplir con la Constitución, que establece el derecho a la protección de la salud, y cumplirle a la población más vulnerable que requiere de estos fondos para poder tratar este

Actor político	Argumentos en contra
	tipo de enfermedades. Pero, una vez más, ya lo sabemos, ni la realidad que viven millones de mexicanos ni la Constitución le preocupa a la mayoría, que lo único que quiere es reforzar los prejuicios que guían todas sus decisiones legislativas y todas las acciones del gobierno que representan.

En el Cuadro 4 se puede observar el proceso legislativo seguido por la iniciativa llamada "Ley Negrón"; bastaron 15 días para su estudio, dictamen y aprobación. El análisis incluyó un parlamento abierto sobre el tema.

Cuadro 4. Trámite legislativo de la iniciativa que adiciona un párrafo a la Ley General de Salud para disponer recursos del Fondo de Salud para el Bienestar.

No.	Estatus	Fecha
1	PRESENTADO EN ORIGEN	19/10/202 0
2	PENDIENTE EN COMISIÓN(ES) DE ORIGEN	19/10/202 0
3	APROBADO EN COMISIÓN(ES) DE ORIGEN	27/10/202 0
4	DICTAMEN PRESENTADO EN PLENO DE ORIGEN	27/10/202 0
5	DE PRIMERA LECTURA EN ORIGEN	27/10/202 0
6	DICTAMEN A DISCUSIÓN EN ORIGEN	27/10/202 0
7	DICTAMEN A DISCUSIÓN EN ORIGEN	28/10/202
8	APROBADO EN ORIGEN	28/10/202 0
9	TURNADO A REVISORA	28/10/202 0
10	MINUTA RECIBIDA EN REVISORA	29/10/202 0
11	PENDIENTE EN COMISIÓN(ES) DE REVISORA	29/10/202
12	APROBADO EN COMISIÓN(ES) REVISORA	29/10/202 0
13	DICTAMEN PRESENTADO EN PLENO DE REVISORA	05/11/202
14	DE PRIMERA LECTURA EN REVISORA	05/11/202

15	DICTAMEN A DISCUSIÓN EN REVISORA	05/11/202 0
16	APROBADO EN PLENO REVISORA	05/11/202 0
17	TURNADO AL EJECUTIVO	05/11/202 0

Fuente: Sistema de Información Legislativa (SIL),

Comentarios finales

La crisis en el sector salud provocada por el coronavirus que produce la enfermedad del Covid-19 puso al Estado mexicano en una situación de emergencia y con una necesidad apremiante de recursos económicos.

Sin lugar a dudas se tienen que tomar medidas extraordinarias como la utilización de fondos subutilizados. Una vez que haya una vacuna contra el Covid-19, el gobierno mexicano deberá contar con los recursos suficientes que le permitan adquirir las dosis necesarias para los mexicanos más vulnerables. Asimismo, los grupos de oposición al gobierno tienen la enorme oportunidad de actuar de acuerdo con los mandatos de sus representados: la permanente exigencia de la rendición de cuentas y supervisión de la buena aplicación de recursos públicos.